



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución de Sala Plena N° 34-2014-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 28 de agosto de 2014.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTO: El acta de sesión de Sala Plena ordinaria del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 28 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Con resolución N° 16-2014-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 13 de junio de 2014, la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia, Presidida por el Juez Superior Decano, y con la abstención del Juez Superior Oscar Gilberto Vásquez Arana, y el Juez Superior Elard Fernando Zavalaga Vargas, por haber integrado la Comisión Permanente de Selección de Personal de esta entidad para el año 2013, resolvió: *“Primero: Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por Elva Janeth Domínguez Castañeda, en contra de la Resolución Administrativa de fecha 14 de noviembre de 2013, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto al resultado final del Concurso Público N° 002-2013-UE-CAJAMARCA. Segundo: Disponiéndose que la Comisión Permanente de Selección de Personal de esta Corte Superior de Justicia para el año 2013, proceda al redondeo del resultado final obtenido por Elva Janeth Domínguez Castañeda, en el Concurso Público Abierto N° 002-2013-UE-CAJAMARCA, de 64.99 a 65 puntos, y la declare ganadora de una plaza convocada, igual o equivalente a la que postuló.”*

Segundo: Mediante Oficio N° 2540-2014-P-AL-CSJCA-PJ, de fecha 09 de julio de 2014, el Presidente de esta Corte Superior de Justicia informó al Juez Superior Decano que la Comisión Permanente de Selección de Personal del primer, segundo, tercer y cuarto Concurso Público y Abierto de selección de personal de esta entidad para el año 2013, se encuentra desactivada, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a lo resuelto por la Sala Plena mediante las resoluciones N° 16-2014-SP-P-CSJCA-PJ, y N° 19-2014-SP-P-CSJCA-PJ de fecha 13 de junio de 2014.

Tercero: Al haberse desactivado la Comisión Permanente de Selección de Personal de esta Corte Superior de Justicia para el año 2013, le corresponde al Presidente de la Corte Superior



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de Justicia ejecutar la Resolución de Sala Plena N° 16-2014-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 13 de junio de 2014, pese a haberse elevado en consulta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el inciso 6 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece: *“Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior: (...) 6) Ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital.”*

Por tales consideraciones, estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y con la abstención de los Jueces Superiores, Oscar Gilberto Vásquez Arana (Presidente de Corte), y Elard Fernando Zavalaga Vargas, por haber integrado la Comisión Permanente de Selección de Personal de esta Corte Superior de Justicia para el año 2013,

RESUELVE POR MAYORÍA:

PRIMERO: DISPONER que el Presidente de esta Corte Superior de Justicia ejecute la Resolución de Sala Plena N° 16-2014-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 13 de junio de 2014.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo resuelto a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, de los interesados, y del Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

LUIS AMILCAR RUIZ VIGO
PRESIDENTE (e)
Corte Superior de Justicia de Cajamarca